

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CARTAGENA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cartagena,

Que en el expediente seguido ante este Juzgado, bajo el número 358/00, sobre quiebra voluntaria de la mercantil «Frigosol, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en esta fecha, señalando para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimientos de créditos el próximo día 12 de marzo de 2003, a las nueve treinta horas, en la sala de vistas de este Juzgado, y se ha acordado conceder a los acreedores un plazo de sesenta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Cartagena, 2 de diciembre de 2002.—El Secretario judicial.—5.206.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Donostia-San Sebastián,

Juicio declarativo: Herederos 787/02.

Parte demandante: Administración General del Estado.

Fallecida: Elisabeth Steindl.

En el juicio referenciado se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Parte dispositiva.—1. Se admite a trámite la solicitud de declaración de heredero abintestato de la fallecida doña Elisabeth Steindl, instada por el Abogado del Estado en representación de la Administración del Estado.

2. Requierase al solicitante a fin de que, en el término de cinco días, ofrezca información testifical.

3. Fijense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquense en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando la muerte de Elisabeth Steindl sin testar, así como la reclamación de la herencia por parte de la Administración Pública, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

4. En cuanto a la formación de inventario, se señala el próximo día, 27 de febrero de 2003, a las nueve horas, citándose mediante edictos a los posibles herederos, y al Ministerio Fiscal y al Abogado del Estado mediante la notificación de la presente.

5. Notifíquese la presente resolución al solicitante y al Ministerio Fiscal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado; no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.»

Donostia-San Sebastián, 3 de febrero de 2003.—El Secretario judicial.—4.099.

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

En cumplimiento de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 63 de Madrid en auto 864/1998, de fecha 23 de diciembre de 2002, dictada en los autos principales tomo III del juicio de quiebra necesaria de la entidad «Gráficas Ramas, Sociedad Anónima», instada por la entidad «Fredigoni España, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 20 de febrero de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias, letra B, sita en planta baja de la calle María de Molina, número 42 de Madrid, a fin de proceder a la elección de un Síndico por votación de los acreedores, cuyo voto no fue utilizado para el reconocimiento de créditos, haciéndose saber a los acreedores, que deberán entregar los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos antes del día 11 de febrero.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», un diario de gran circulación y tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de citación en forma a todos los acreedores, expido y firmo el presente.

Madrid, 3 de febrero de 2003.—El/La Secretario.—4.231.

MOLLET DEL VALLÉS

Edicto

Doña Montserrat Verdagué Autonell, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mollet del Vallés,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo número 249/2000, actuaciones de juicio verbal del automóvil LO 3/89, a instancia de don Juan Vila Berenguera y «Excavaciones Vila, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Ramón Davi Navarro, contra Sirlé Casir, don Pyzik Krzysztow y «Compañía de Seguros Allianz» (antes «AGF, Unión Fénix»), sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a don Pyzik Krzysztow, por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 99/02. En Mollet del Vallés, a 22 de abril de 2002. Vistos por mí, Jorge Vergara Aranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mollet del Vallés, los autos del juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 249/00, siendo parte demandante don Joan Vila Berenguera y «Excavaciones Vila, Sociedad Anónima», que ha actuado representada por don Ramón Davi Navarro y dirigida por Letrado, y parte demandada Sirlé Casir, don Pyzik Krzysztow, en rebeldía, y «Compañía Aseguradora Allianz», representada por don Manuel Muñoz Muñoz, y dirigida igualmente por el Letrado, sobre reclamación de cantidad (...).

Fallo: Debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Ramón Davi Navarro, en representación de don Joan Vila Berenguera y «Excavaciones Vila, Sociedad Anónima», condenando a Sirlé Casir, don Pyzik Krzysztow y «Compañía Aseguradora Allianz», a que paguen solidariamente a don Joan Vila Berenguera y «Excavaciones Vila, Sociedad Anónima», la cantidad de cinco mil ciento sesenta y dos euros con veintitrés céntimos (5.162,23 euros) (858.923 pesetas), más los intereses legales, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación (...).

Y para que sirva de notificación al demandado don Pyzik Krzysztow, en ignorado paradero, libro el presente en Mollet del Vallés a 8 de enero de 2003.—La Secretaria judicial, Montserrat Verdagué Autonell.—4.175.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Doña Vanessa Maya Díaz, hija de Manuel y de Luisa, con documento nacional de identidad número 8.863.325, y último domicilio desconocido en calle Eduardo Naranjo, bloque 14, 3.º A, Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12, las diligencias preparatorias número 12/028/02, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de los de Madrid, Miguel Cámara López.—4.242.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria interesada al respecto al soldado MPTM, don Francisco José Ojeda Ramos, con documento nacional de identidad número 44.701.388, hijo de Francisco y de Isidora, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 23 de abril de 1975, y de profesión militar y último domicilio familiar en calle Eusebio Navarro, número 7, de Las Palmas de Gran Canaria, destinado en el aeródromo militar de Lanzarote, inculpad en las diligencias preparatorias 52/05/03, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de febrero de 2003.—El Teniente Coronel, Juez Togado.—4.452.